



No. Certificación: 0537
No. Acta de Sesión: 57 ORD.
Fecha de Sesión: 24/MAR/2011
Acuerdo: DE AUTORIZ. PARA USO DE LAS CANTIDADES REMANENTES DEL SUBSIDIO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, PARA BECAS DE ESTUDIO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A LOS OFICIALES DE POLICÍA, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. LIC. APOLINAR LEDESMA ARREOLA

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **57**, celebrada el día **24 de Marzo de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRNA ARACELI XIBILLE DE LA PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL USO DE LAS CANTIDADES REMANENTES DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, PARA OTORGAR BECAS DE ESTUDIO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A LOS OFICIALES DE POLICÍA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Antecedentes y consideraciones.

1. El municipio libre, integrador base del Pacto Federal e identidad de los pueblos mexicanos por ser la célula del compuesto republicano, tiene entre sus atribuciones constitucionales el velar por los integrantes de la comunidad a la cual pertenece; teniendo a su vez obligaciones como lo es el de proporcionar seguridad pública.
2. Que en fecha dos de febrero de dos mil once, durante el transcurso de la sesión pública ordinaria número 55, de este honorable cuerpo colegiado, fue instruido al secretario general municipal turnar a la comisión edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y a tesorería municipal, la solicitud realizada por el licenciado Apolinar Ledesma Arreola, en su carácter de director de la Dirección general de seguridad pública y tránsito municipal, relativo a la creación de un fondo de becas a policías en activo, dentro del cuerpo de la dirección de seguridad pública, policía preventiva usando los remanentes del fondo de SUBSEMUN 2009.
3. Que al respecto, los acuerdos por los que se dan a conocer las reglas del fondo municipal de subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal para la seguridad pública y el modelo de convenio de adhesión que se deberá suscribir, establece las bases del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, expresan en el punto 6 el



No. Certificación: 0537
No. Acta de Sesión: 57 ORD.
Fecha de Sesión: 24/MAR/2011
Acuerdo: DE AUTORIZ. PARA USO DE LAS CANTIDADES REMANENTES DEL SUBSIDIO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, PARA BECAS DE ESTUDIO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A LOS OFICIALES DE POLICÍA, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

rubro Destino de los recursos, donde expresa que este subsidio destina su gasto en los rubros de profesionalización, infraestructura y equipamiento.

4. Que es en el rubro de profesionalización que expresa el acuerdo referido lo siguiente: *“Los recursos presupuestarios federales otorgados privilegiarán la profesionalización de los elementos, por lo que su distribución abarcará en primer lugar el monto necesario para cubrir lo relativo a la evaluación integral y exámenes médicos del personal, su proceso formativo, y el diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera Policial. Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones en un modelo que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial.”.*
5. Aunado a lo anterior, se observa que los remanentes de los años 2009 y 2010 del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal se encuentran en los rubros establecidos de: “Programa de Mejora de las Condiciones Laborales”, el cual depende del rubro de Profesionalización, el cual tiene como finalidad la formación especializada par el personal de seguridad pública y el diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera.
6. Al respecto del Servicio profesional de carrera policial, los acuerdos mencionados en consideraciones anteriores, establecen que se privilegiará a través de un sistema de puntos: el mérito policial, el desempeño de la función, las competencias laborales, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad.

Ya que es la intención del de las becas es el aumentar la puntuación de los oficiales de acuerdo con la valoración otorgada por los acuerdos anteriormente referidos, se observa que se esta en cumplimiento con los fines y objetivos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que no son únicamente dotar de armamento a los agentes de policía, sino también otorgar la educación suficiente para hacer de esta una policía de proximidad social y comunitaria, otorgándoles la incentivación de que a mayor educación, mayores oportunidades dentro de la corporación policiaca municipal.

7. En este orden de ideas, la dirección general de seguridad pública y tránsito municipal será la que realice las labores necesarias para el otorgamiento de incentivos económicos y educativos como son libros educativos a través de la dirección del servicio de carrera policial o la adecuada, perteneciente a la misma dirección general.
8. Estas incentivos económicos o becas, se otorgarían tomando en consideración los montos remanentes y una exhaustiva revisión de las personas que se harían acreedores a este beneficio, tomando en consideración factores como la el nivel de compromiso con el trabajo que desempeñe dentro de la institución policial y su desempeño escolar en virtud de elementos tales como constancia de participación, cantidad de materias tomadas y calificaciones obtenidas en el trascurso de los cursos de educación media superior o superior que se encuentre estudiando, que el estudio que se encuentre realizando y por el que solicite ingresar a este beneficio aumente su nivel educativo formal, tal como la alfabetización, y educación básica, media, media superior y superior y finalmente que las instituciones donde se encuentren realizando sus estudios tengan validez y carácter de oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública.



No. Certificación: 0537
No. Acta de Sesión: 57 ORD.
Fecha de Sesión: 24/MAR/2011
Acuerdo: DE AUTORIZ. PARA USO DE LAS CANTIDADES REMANENTES DEL SUBSIDIO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, PARA BECAS DE ESTUDIO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A LOS OFICIALES DE POLICIA, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

9. Por lo que una vez manifestado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes **puntos de acuerdo**:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante al Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

Primero. El honorable Cabildo de la Honorable X Administración de Los Cabos aprueba el punto de acuerdo relativo al uso de las cantidades remanentes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal de los años 2009 y 2010 para otorgar becas de estudio medio superior y superior a los oficiales de policía pertenecientes a la Dirección general de seguridad pública y tránsito municipal del municipio de Los Cabos.

Segundo. Se instruye al Secretario General Municipal la notificación a los interesados, así como a las dependencias municipales que por jurisdicción, competencia y obligaciones, requieran tener conocimiento del presente punto de acuerdo.

Tercero. Se instruye al Secretario General Municipal, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinticinco días del Mes de Marzo del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, Tesorero General Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
C. C.P. MANUEL SALVADOR CASTRO CESEÑA, Oficial Mayor, del H. X Aytto de Los Cabos, B.C.S.
C. PROFRA. MARTHA MARGARITA DIAZ JIMENEZ, Contralora Gral. Municipal, del H. Aytto. de Los Cabos, .B.C.S.
Archivo.-